

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>ADVERTENCIA</p> <p>Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia.</p> <p>(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)</p>	<p>SE SUSCRIBE EN LA IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA Mayor, 30, y Portales, 92, librería. LOGROÑO</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;">EN LA CAPITAL.</td> <td style="text-align: center;">FUERA.</td> </tr> <tr> <td>Por un mes. 2½ lptas.</td> <td>Por un mes. 2,50 pt</td> </tr> <tr> <td>Por tres id. 5,50 »</td> <td>Por tres id. 7,50</td> </tr> <tr> <td>Por seis id. 10,50 »</td> <td>Por seis id. 12,50</td> </tr> <tr> <td>Por un año. 20,50 »</td> <td>Por un año. 24</td> </tr> </table> <p>Número suelto, 0,25 pesetas. Anuncios, 0,25 id. línea.</p>	EN LA CAPITAL.	FUERA.	Por un mes. 2½ lptas.	Por un mes. 2,50 pt	Por tres id. 5,50 »	Por tres id. 7,50	Por seis id. 10,50 »	Por seis id. 12,50	Por un año. 20,50 »	Por un año. 24
EN LA CAPITAL.	FUERA.											
Por un mes. 2½ lptas.	Por un mes. 2,50 pt											
Por tres id. 5,50 »	Por tres id. 7,50											
Por seis id. 10,50 »	Por seis id. 12,50											
Por un año. 20,50 »	Por un año. 24											

PROVINCIA DE LOGROÑO

Término municipal de

EXTRACTO de los hechos de que se ha tenido noticia en el día de la fecha, ocurridos en esta localidad con expresión de los servicios que han prestado los diferentes Agentes de este municipio, Guardia civil y Agentes auxiliares que en ellos han intervenido.

HECHO	FECHA			NOMBRES, apellidos y apodos de los presuntos reos que han sido detenidos.	Edad	Sexo	Profesion	Naturaleza	Vecondad	Residencia	NOMBRE de las Autoridades o agentes que intervienen.	NOMBRES, apellidos y apodos de los presuntos reos que no han sido detenidos.	Edad	Sexo	Profesion	Naturaleza	Vecondad	Residencia	OBSERVACIONES.		
	en que tuvo lugar	Día.	Hora.																		

NOTAS. 1.ª En los suicidios se expresará, en la casilla de observaciones, la clase de arma ó el medio empleado para efectuarlo, los motivos que hayan motivado el suicidio, y cuantas noticias hayan podido adquirirse.

2.ª En los accidentes se expresará también cómo tuvieron lugar, la clase de auxilios que se prestaron y por quién.

3.ª En los incendios se expresará si fueron ó no intencionales, y también los auxilios prestados y por quién.

EL ALCALDE,

Sello

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Circulares

Núm 101

Siendo varios los Alcaldes de esta provincia que no cumplen con la regularidad debida cuanto se les ordenaba por circular de este Gobierno inserta en el «Boletín oficial» correspondiente al día 29 de Julio del año último, para la remisión á este centro del parte diario de ocurrencias; he dispuesto que tan luego tengan noticia de cualquier suceso den cuenta á mi autoridad con sujeción al modelo que se cita á continuación, teniendo especial cuidado de cubrir todas las casillas siempre que tengan datos para verificarlo.

Asimismo encarezco este servicio á la Guardia civil, jefe de Seguridad, inspectores de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad para el objeto á que me propongo.

Logroño 15 de Marzo de 1888.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Núm. 85

No habiendo dado cuenta a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan de los análisis practicados durante el mes de Febrero último, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden circular de 30 de Enero próximo pasado, inserta en el «Boletín oficial» correspondiente al día 4 de Febrero último; he acordado imponer a dichos Alcaldes la multa de 17 pesetas 50 céntimos con que desde luego quedan conminados, si en el improrrogable término de 5.º día no dan cumplimiento al servicio de referencia.

Logroño 15 de Marzo de 1888.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Relación que se cita.

Abalos	Herce
Agoncillo	Hervias
Aguilar del río Alhama	Herramélluri y Velasco
Albelda	Hormilla
Alberite	Hormilleja
Alcanadre	Hornillos y Valdeosera
Alesanco	Hornos
Alesón	Ortigosa y aldeas
Alfaro	Huércanos
Almarza y Rivabellosa	Jalón
Anguiano	Jubera y aldeas
Arenzana de Arriba	Laguna de Cameros
Arenzana de Abajo	Ledesma
Arnedillo y aldea	Leiva
Arrubal	Leza de río Leza
Ausejo	Luezas
Azofra	Lambreras y aldeas
Badaran	Manjarrés
Bañares	Mansilla
Baños de Rioja	Manzanares y Gallinero
Baños de río Tobía	Matute
Berceo	Medrano.
Bergasa	Montalbo
Bergasillas	Munilla y aldeas
Bezares	Murillo de río Leza
Bobadilla	Muro de Aguas
Brieva	Muro de Cameros
Briñas	Nalda é Islallan
Cabezón de Cameros	Najera
Camproyín y Mahave	Navajún
Canales	Navarrete
Canillas	Nestares
Cañas	Nieva y Montemediano
Carbonera	Ochánduri
Cardenas	Ucón y aldeas
Castañares de Rioja	Ojacastro y aldeas
Gastroviejo	Olauri
Cellorigo	Pazuengos y aldeas
Cervera del río Alhama	Pedroso
Cidamón y Negueruela	Pinillos
Cihuri	Pradejón
Crueña y Ciriñuela	Pradillo
Clavijo	Préjano
Cordova	Quel
Corera	Rabanera de Cameros
Cornago y aldea	Rasillo (El)
Corporales y Morales	Redal (El)
Cuzcurrita	Rivalecha
Daroca	Rivas
Enciso y aldeas	Rincón de Soto
Entrena	Robres y aldeas
Estollo	Rodezno y Cuzcurritilla
Ezcaray y aldeas	Sajazarra
Foncea y Arcefoncea	San Millán de la Cogolla
Fonzaleche y Villaseca	San Millán de Yécora
Gañea	San Roman y aldeas
Gallinero de Cameros	San Torcuato
Gimileo	Santurde
Grabalos	Santurdejo
Grañón	Santa Coloma
	Santa Eulalia bajera

Santa (La) y aldeas	Tudelilla
Santa María de Cameros	Turruncún
Sto. Domingo de la Calzada	Valdemadera
Sojuela	Valgañón y Anguta
Sorzano	Ventosa
Sotés	Ventrosa
Soto y Treguajantes	Villalba
Terroba	Villalobar
Tirgo	Villanueva de Cameros
Tormantos	Villar de Arnedo
Torre de Cameros	Villar de Torre (El)
Torrejilla sobre Alsaneco	Villarejo
Terremontalbo y aldeas	Villarta Quintana y aldea
Torrejilla de Cameros	Villarroya
Torreña y aldea	Villaverde
Tobia	Villavelayo
Treviana	Villoslada
Trévijano	Viniestra de Abajo
Tricio	Viniestra de Arriba
	Zarzosa
	Zepzano y aldea
	Zorraquín

SECCIÓN DE FOMENTO

MONTES.

Núm. 111.

Este Gobierno civil ha dispuesto que, el día 1.º de Abril próximo, a las once de su mañana, se verifique en la Alcaldía de Villavelayo la tercera subasta de 130 estereos de leña gruesa y 70 de ramaje que existen en el monte Fuente el Cerro a la Cruz de la Demanda, bajo los mismos términos y condiciones expresados en el «Boletín oficial» número 133, correspondiente al día 12 de Diciembre último, reduciendo el tipo de tasación a 135 pesetas.

Logroño 16 de Marzo de 1888.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Núm. 113.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Belmonte (Oviedo) Ramón González Menéndez, de 30 años, estatura regular, grueso, pelo negro, cara redonda y afeitada y caso de ser habido lo pondrán a mi disposición.

Logroño 17 de Marzo de 1888.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Núm. 86

No habiéndose podido entregar a D. Francisco Fernández, Depositario que fué de los fondos municipales de Alesón en los años económicos de 1876-77 y 77-78, los pliegos de reparos que sus respectivas cuentas ofrecieron al ser examinadas, a causa de haber mudado de domicilio, según manifestación de aquella Alcaldía, y suponiéndole vecindado en esta provincia, he acordado llamar al citado Sr. Fer-

nández por el presente y único anuncio, para que, en el término de treinta días contados desde su inserción en el «Boletín oficial», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la ley orgánica de 25 de Junio de 1870 y el 41 y 42 del reglamento de 8 de Noviembre de 1871, se presente por sí ó por apoderado de la sección de Cuentas municipales de este Gobierno, a recoger y contestar dichos pliegos de reparos; en la inteligencia que trascurrido el plazo señalado, con contestación ó sin ella y con arreglo a lo establecido por el artículo 42 de la mencionada ley y el 43 del reglamento, se declarará cerrada la discusión de las cuentas de referencia, procediendo a lo que hubiere lugar.

Logroño 15 de Marzo de 1888.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Núm. 72.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último.

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Francisco Díez y Monforte. Se aprobó el acta anterior.

Acto continuo se dispuso inscribir en el padrón general de vecinos de esta ciudad, a D. Pedro Montero y Aguirre, y que se le expida certificación con la que pueda acreditar lo resuelto por el municipio.

Admitida la dimisión que Marcial Fajardo y Anderica presenta del cargo de Celador nocturno suplente, se acordó ascendan los demás por el orden riguroso de su numeración.

Se aprobó la distribución de fondos existentes en fin de Diciembre último, la cual asciende a 58.874 pesetas 69 céntimos.

Presentadas las cuentas municipales, de Alcaldía y la de propiedades y derechos del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1886 a 1887, se dispuso pasen a informe de la comisión respectiva, y del Procurador Síndico, para darles la tramitación que determina la ley de 2 de Octubre de 1877.

A propuesta del Sr. Farias, se decidió que, sin pérdida de tiempo, pase el señor Arquitecto a reconocer el edificio que ocupa la Audiencia de lo Criminal, y manifieste, por escrito, las reparaciones que hayan de hacerse, si es que fueran necesarias, para que el Excmo. Sr. Alcalde ordene se ejecuten con toda urgencia.

Siendo indispensable el nombramiento de empleados temporeros para los trabajos del Censo general de población, mandado formar por el Gobierno de S. M., se autorizó plenamente al Excmo. señor Alcalde para que, con el Secretario del

municipio, designen las personas que juzguen más apropiado al desempeño de un servicio tan interesante.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó gestionar de nuevo la instalación de una fábrica de tabacos en esta ciudad, cuyo expediente se incoó por el municipio en el día 11 de Septiembre de 1886, por ser este un asunto del más vivo interés para la población de Logroño, tan ansiosa de mejoras que la saquen de la lastimosa postración en que se encuentra

Asimismo se acordó suprimir por ahora la retribución que se daba al Jefe de los Agentes municipales, por la inspección del alumbrado público, pasándose nota de esta disposición a la sección de Contabilidad para los efectos procedentes.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas a distintos servicios municipales.

Sesión del día 14.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Jose Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Visto un oficio del Sr. Arquitecto municipal, en que hace conocer la necesidad de reparar sólidamente la cubierta que cobija la superficie comprendida entre la pared del Norte y caja de escalera en el pabellón de Oriente de la Audiencia de lo Criminal, se acordó hacer desde luego un recorrido en el tejado, y que la obra de que se trata se empiece cuando la comisión de Policía urbana determine.

Se autorizó a D. Lorenzo Ruiz para reformar la planta baja de la casa número 8 del muro del Siete.

Acto continuo, se dispuso dar las gracias más expresivas a los Inspectores de carnes D. Victoriano Cantera y D. Emilio Pisón, por haber presentado una bien escrita memoria del consumo de carnes habido en esta ciudad en el año de 1887, expresando las causas que motivan el aumento y disminución del sacrificio de reses en las distintas especies de ganado.

Visto un informe emitido por el señor Concejal D. Félix Garrido, delegado especial de los mataderos públicos, en el que detalla minuciosamente las reformas que, en su concepto, son indispensables para la comodidad y buen orden que debe existir en aquellos establecimientos, se dispuso oír a la comisión de Policía urbana y consumos, para determinar en definitiva lo que haya de hacerse acerca del asunto causa de este acuerdo.

Enterado el Ayuntamiento con satisfacción del certificado final de las obras ejecutadas por el contratista don José Villanúa para la iluminación de aguas subálveas del río Iregua, remitido por el Sr. Ingeniero-director D. Amós Salvador, del que resulta abonable al referido contratista la cantidad de 2349 pesetas 57 céntimos, se acordó el abono de la misma, previas las formalidades de Contabilidad, y que el oficial de la sección cumpla las disposiciones consignadas en la Real orden de 31 de Marzo de 1886, dictando reglas para la aplicación del 80 por 100 de los bienes de Propios vendidos con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Se concedió a D. Celedonio Ruiz una pensión de 26 reales por término de un año, para que pueda atender a la lactancia de su hijo.

A propuesta del Sr. Presidente, se resolvió autorizar al Depositario de fondos municipales, D. Antonio Pérez Santa María, para cobrar los intereses de un resguardo de 2618 pesetas, procedentes de la 5.ª parte del 80 por 100 de los bienes de Propios que obran en la Caja de Depósitos de esta provincia.

Se dispuso dar á Zacarías Ayala las más expresivas gracias, el cual participa al Ayuntamiento haber tomado posesión del cargo de Juez municipal de esta ciudad y ofrece su apoyo en todos los asuntos que puedan interesar al municipio.

Habiendo llamado la atención del Ayuntamiento el excesivo contrabando que se hace por los que sin ningún género de escrúpulo se dedican al matute, perjudicando los intereses de los comerciantes de buena fé y los generales de esta población, cosa á todas luces intolerables, acordó lo siguiente:

1.º Que durante el término de un mes se exponga en la parte exterior de los fieltos y en la fachada de la casa Consistorial, los nombres de los que resulten autores de la defraudación al impuesto de consumos.

2.º Que sean objeto de igual medida y por el mismo tiempo, los denunciados por vender los artículos de primera necesidad faltos de peso, ó adulterados, sin perjuicio de la responsabilidad en que unos y otros puedan incurrir.

3.º Los nombres de los reincidentes, aparecerán en los periódicos locales, á fin de que sirva de saluñable correctivo; todo esto sin que se prescinda de cualquiera otra penalidad que con arreglo á las leyes deba imponerse por la autoridad correspondiente.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 21

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior

Vista una instancia de D. Joaquín Redón, en que vuelve á pedir autorización para reformar la fachada de la casa número 18 de la calle de San Blas, se acordó estar á lo resuelto, respecto de este asunto, en sesión ordinaria de 20 de Febrero de 1887.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Cenón Gandarias, D. Alejandro Pastor y Pascual y D. Baldomero Herrero y Jdraque, acordando se inscriban sus nombres en el padrón general respectivo.

Préviamente anunciado, entró en el solón de sesiones el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ocupó la presidencia, y dispuso se continuara en el despacho de los asuntos puestos á la orden del día.

Leída entonces una certificación de la Secretaría haciendo constar no haberse presentado reclamación alguna de palabra ó por escrito acerca del empadronamiento de vecinos verificado en el mes de Diciembre último, se acordó el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Se prorrogó por cuatro meses la pensión que se tenía concedida á Celestino Aróstegui, y Calvo, para atender á la lactancia de un hijo.

Se autorizó á D. Alejandro Ganzabal para reconstruir de nueva planta la casa número 51 de la calle Mayor.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia hizo uso de la palabra, y después de significar el gusto con que había acudido á presidir, por primera vez, á un Ayuntamiento tan digno de respeto y consideración, dijo: que en el día de ayer, se le presentó una comisión de artesanos, haciéndole conocer, en la forma más atenta, la triste situación porque están atravesando á causa de la paralización de obras que se observa en esta capital; que como la manifestación se había hecho de una manera tan respetuosa, oyó las quejas de aquellos trabajadores, ofreciéndoles hacer cuanto estuviera de su parte para mejorar su situación y la de sus familias, y que, por lo tanto, confiado en los buenos deseos que siempre han animado á la representación popular, creía llegado el momento de tomar disposiciones, á fin de poner término al conflicto, empezando algunas obras y removiendo los obstáculos que pudieran presentarse á la realización de las mismas.

Creo conveniente S. S.ª el nombramiento de una comisión del municipio, que se entendiera con los propietarios, para que dieran trabajo á los que carecen de él, haciendo las reformas necesarias en los edificios de su pertenencia; que se aumentaran las obras que el Ayuntamiento ejecuta por administración, admitiendo en ellas, con preferencia, á los vecinos de la localidad, y que la comisión que resultara elegida, escogitara medios de salvar una crisis tan penosa.

El Sr. Alcalde, á nombre del Ayuntamiento, ofreció hacer cuanto se pudiera en bien de los artesanos, demostrando que, la falta de recursos, sería la única causa de que no pudieran emprenderse tantas obras como desearía la corporación, animada de los mejores deseos en favor de aquella clase, y de seosa de complacer á la autoridad superior de la provincia, cuya visita le había sido muy satisfactoria.

Vista una instancia de D. Antonio San Salvador, Agente municipal de esta ciudad, en que manifiesta se le destine, á ser posible, al matadero de reses de cerda, donde podrá ser útil á la corporación, se acordó que la comisión de Sres. Tenientes de Alcalde resolviera este asunto de la manera que juzgue más conveniente.

El Sr. Gobernador, después de manifestar su profundo reconocimiento á todos los Sres. Concejales por la atención con que habían oído sus indicaciones, expresó el deseo de retirarse, para que el municipio deliberara, con toda libertad, acerca del asunto propuesto; y llenos los cumplidos que la cortesía exige, salió del Consistorio, continuando el Ayuntamiento constituido en sesión.

Oído entonces el parecer de los señores Concejales que hicieron uso de la palabra, se adoptaron las disposiciones siguientes:

1.ª Que la comisión permanente de Policía urbana, excite el celo de los propietarios, con el objeto de que proporcionen trabajo á los artesanos, procurando revocar y pintar las fachadas y haciendo otras reparaciones indispensables en los edificios de su pertenencia.

2.ª Que se exima del pago de los derechos establecidos sobre todas las obras que se ejecuten hasta el día 30 del próximo mes de Abril, con la autorización correspondiente.

3.ª Que se proceda á la reparación de caminos vecinales, por administración, atendida la urgencia del caso, y teniendo en cuenta los créditos aprobados en el presupuesto de 1887 á 1888.

4.ª Que se oficie al Sr. Arquitecto para que manifieste inmediatamente los nombres de los propietarios que no han colocado los tres pies de acera que preceptúa el artículo 51 de las ordenanzas municipales, en los edificios nuevamente edificadas ó reconstruidos desde el año de 1877.

5.ª Que la comisión permanente de Policía urbana disponga la reforma de la carretera enclavada entre el frente de la casa del Sr. Marqués del Romeral, número 41 del muro de los Reyes, y el café Suizo.

6.ª Que igualmente disponga la obra que haya de hacerse en la calle de las Delicias, suprimiendo, al verificarla, el andén que existe en la actualidad.

7.ª Que se dirija atentísima comunicación al R. Sr. Obispo de la diócesis, á fin de indicarle la conveniencia de que desaparezca el saliente que al Sur tiene el Seminario Conciliar, pues la medida sería altamente beneficiosa para el ornato público de esta ciudad, y proporcionaría trabajo á los artesanos, que no pueden atender hoy al sostenimiento de sus familias.

Sesión del día 28

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Admitida la renuncia que del cargo de Agente municipal presenta D. Gumersindo Ruiz y Ortiz, se acordó que la comisión de Sres. Tenientes de Alcalde haga la propuesta de entre los aspirantes á dicho destino.

A propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, se resolvió vender en pública subasta, á la hora á las doce de la mañana del día de mañana, los 52 arboles inútiles que existen en las calles que circunvalan el paseo de las Delicias.

Aprobado por el municipio el presupuesto adicional al del ejercicio de 1887 á 1888, se acordó exponerlo al público por término de 15 días, y se le dé después la tramitación que determina la ley Municipal de 20 de Octubre de 1877.

Se concedió á Petra Rojas una pensión de 26 reales, por término de un año, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Acto continuo se autorizó á D. Valeriano Velasco para perpetuar la sepultura número 45 de la vía central del nuevo cementerio, conforme á las prescripciones que establece el reglamento aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Conforme el Ayuntamiento con los informes emitidos por el Excmo. Sr. Alcalde D. José Rodríguez Paterna, se acordó inscribir en la lista de pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicinas, á los Sres. que á continuación se expresan:

Paulino Sierra, Pedro S. Viguera, Manuel Ibarra, Justo San Martín, Baldomero Herreros.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 7 de Marzo de 1888.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º, El Alcalde, José Rodríguez Paterna,

Sesión ordinaria de 10 de Marzo de 1888.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial», según determina el artículo 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, José Rodríguez Paterna.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

REGIMIENTO CABALLERÍA DE RESERVA

NÚMERO 11.

Núm. 110

Habiendo cumplido el tiempo de su empeño en el servicio los cabos y soldados pertenecientes al arma y reemplazo de 1880 que fueron entregados en caja en Marzo de dicho año y se hallan en esta provincia y en las tres de las Vascongadas, se les cita para que se presenten en las oficinas de Mayoría de este cuerpo, en día no feriado, de diez á doce de la mañana, que se hallan establecidas en el cuartel de caballería de esta capital, debiendo los interesados traer consigo los pases á la segunda reserva que tienen en su poder y entregarles sus licencias absolutas, libretas y alcances.

Si alguno no pudiese hacerlo personalmente, puede nombrar un apoderado, cuyo nombramiento ha de ser extendido en papel del sello de oficio, firmado por el interesado, visado por el Alcalde de la localidad y puesto el sello del municipio, debiendo traer el pase á la reserva y el nombrado su cédula de vecindad.

Espero merecer de los señores Alcaldes de los pueblos donde se hallen avecindados soldados de este cuerpo en las condiciones que expreso, hagan llegue á su noticia el presente anuncio, bien avisándoles particularmente, ó por medio de pregón.

Logroño 15 de Marzo de 1888.—El Capitán Jefe del Detall, Tomás Domínguez.—V.º B.º, Uriarte.

REGIMIENTO CAZADORES DE ALBUERA

16.º DE CABALLERÍA.

Núm. 87

Debiendo verificarse en pública subasta, la venta de 25 caballos de desecho, el día 25 del actual, hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la expresada en el cuartel que ocupa este regimiento.

Lo que se hace público para los que gusten tomar parte en dicha subasta.

Logroño 12 de Marzo de 1888.—El Comandante Jefe del Detall, Pedro Buch.

Anuncios oficiales.

Núm. 67

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidos.

Jalón 8 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Juan Iñiguez.

Núm. 69

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes en el término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado el plazo citado y sin los requisitos mencionados no serán admitidas.

Hormileja 9 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Gabriel Sodupe.

Para proceder a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes en el término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidas.

Santurdejo 11 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Lázaro San Martín.

Núm. 95

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 850 pesetas anuales,

pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de ocho días, á contar desde el de la fecha en que tenga lugar su anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y será agraciado con dicha Secretaría el que más méritos tenga y los justifique con su hoja de servicios

Jubera 12 de Marzo de 1888.—El Alcalde 2.º por delegación del 1.º, Franco González.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de quinientas cincuenta pesetas y habitación, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales

Los aspirantes á dicha plaza que deberán tener dos años por lo menos de práctica, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas á el Sr. Alcalde en el preciso término de diez días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Villarta Quintana 15 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Pablo Aguilar.

Anuncios particulares.

SOLITARIA.

Expulsión segura y rápida, sin retribución hasta su expulsión.

Licenciado Díez Marcilla, calle de Soria, hotel número 20, Logroño.

ARBOLES Y PLANTAS

En la casa de arboricultura de PEDRO IBÁÑEZ E HIJOS, DE NALDA (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de uno, dos, tres y cuatro años, con la variedad de las mejores clases conocidas igualmente plantas de adorno y sombra, acacias ingertas de bola y flor de rosa, comunes flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de estas especie; en rosales ingertos tenemos cien variedades, habiéndose concluido los quinientos millares de barbados de dos años, de varias clases, que teníamos.

Todas estas plantas serán á precios convencionales: para los pedidos y más detalles pueden dirigirse á dicha casa.

PILDORAS PURGATIVAS VEGETALES

DEL MEDICO QUINTELLA

Excelente purgativo y eficaz remedio para las enfermedades del estómago, dispepsias y difíciles digestiones, afecciones hepáticas, congestiones y estado catarral del hígado, y para las diferentes enfermedades intestinales y estreñimientos habituales, determinados por afección hemorroidal, etc.

Cada caja de 50 pildoras, 10 rs. Depósito en Logroño: farmacia y droguería de Pablo Fernández.

LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA,

DEL MEDICO QUINTELLA

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el

DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general de

PABLO FERNANDEZ, LOGROÑO

A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

CALORÍFEROS

Acaba de recibirse un gran surtido de estufas de todos los sistemas, elegantes, fuertes, baratas y propias para tener las habitaciones y salones de casa, oficina, y demás establecimientos con la buena temperatura que se desee, habiéndola, de lujo, con depósito de agua y sin él, unas y otras á precios sumamente económicos.

También tiene un gran depósito de combustible superior, al precio de 8 reales el quintal ó sean 4 arrobas, puesto á domicilio.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 17 de Marzo de 1888

Temperatura máxima al sol.	20.8
Idem id. á la sombra.	14.2
Idem mínima al aire.	2.6
Idem id. al reflector.	0.8
ALTURA BAROMÉTRICA.	714.2
} á las nueve de la mañana.. . . .	713.1
} á las tres de la tarde.	
VIENTO.	0. brisa
} á las nueve de la mañana.. . . .	Cubierto
} á las tres de la tarde.	Nuboso
ESTADO DEL CIELO.	4.9
Agua evaporada.	
Ozono.	
Lluvia.	

Imp. de MERINO Y COMP., Mayor, 30, y Portales, 92, Logroño.

Dichas estufas y combustible se hallan de venta en los grandes almacenes de la casa de Adrián Platas, Estación, 5, y Compañía, 8, Logroño.

¡COMPRADORES!

¿Conoceis la GRAN FÁBRICA DE CAMAS DE HIERRO de ADRIAN PLATAS, situada en la calle de la Estación, número 5? Pues en ella acabo de construir para vosotros, casi de balde, un abundante número de camas, de todos los gustos y de una resistencia increíble; así es que no os extrañareis que las dé an baratas porque á la altura que tengo montado mi establecimiento no ha llegado persona humana y creo imposible habrá nadie que llegue, y ¿sabéis por qué? porque me he propuesto dar lecciones de patriotismo á mis conciudadanos, evitando que os proveais del extranjero, y cómo nó, si yo os las daré á precios desconocidos por su baratura, mucho mejores y de los gustos y caprichos que podáis apetecer? Y para que os convenzáis del gusto y variedad de las camas de hierro construidas en la fábrica de Adrián Platas, básteos saber que las hay desde para el más pobre jornalero hasta el más encumbrado palaciego, con que ya veis si habrá alguien que pueda competir con este gran establecimiento; y para que no os quede la menor sospecha ni duda de lo que os digo,

VENID, VEREIS Y OS CONVENCEREIS.

Esta casa ha traído un gran surtido de cerrajería, ferretería y herramientas para toda clase de artes y oficios, procedentes de las mejores fábricas del extranjero y del país, á precios sumamente reducidos.

Gran surtido de burletes de varias clases para evitar las corrientes de aires por los balcones y ventanas, sustituyendo los portiers, á 20 céntimos de peseta el metro.

ESTACION, 5, Y COMPAÑIA, 8 LOGROÑO.

AGUARDIENTES

DE VINO PURO

Los mejores se venden en la acreditada fábrica de D. S. LEON, proveedor de la REAL CASA. Dirigirse á D. E. COLIS farmacéutico, ARNEDO.